



**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**2019**

ANIVERSARIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Subsecretaría de Industria y Comercio**

Dirección General de Facilitación Comercial  
y de Comercio Exterior

**Aviso por el que se comunica el monto devuelto y disponible del cupo de Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1) con destino a Estados Unidos de América.**

**ANTECEDENTES**

- I. El 29 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Acuerdo).
- II. El punto 2.7 del Acuerdo señala que los beneficiarios de los cupos de prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1) y de prendas de vestir de lana (TPL2) que no vayan a hacer uso de la asignación otorgada mediante Asignación Directa, deberán realizar la devolución del monto asignado que no utilizarán y que los montos devueltos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación directa de Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XV, 12 fracción X y 32 fracción VII inciso a, IX, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:

**AVISO**

**I. Montos devueltos del cupo de prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL 1):**

Al 31 de octubre de 2019 la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior recibió mediante dos escritos libres en el correo [dgce.tpls@economia.gob.mx](mailto:dgce.tpls@economia.gob.mx), dos devoluciones del cupo de exportación de Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1) asignado mediante el mecanismo de Asignación Directa, cantidad que asciende a **825,720 Metros Cuadrados Equivalentes**. Dicho monto **asignará el monto disponible bajo la modalidad de Primero en tiempo, Primero en derecho**, conforme a lo establecido en el Acuerdo.

Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario para la presentación de las solicitudes será a partir de las **11:00 horas** (horario de la zona centro de México) **del 19 de noviembre de 2019**, mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019

**Lic. Juan Díaz Mazadiego**  
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior